

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

201

ACUERDO de 17 de diciembre de 1991, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 131, 326, 327, 329, 333, 334 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y sus disposiciones transitorias tercera 1.2.^a y decimoséptima y la Ley de Demarcación y Planta Judicial, en los Acuerdos del Pleno de este Consejo de 27 de mayo de 1986, 7 de marzo de 1990, 10 de abril de 1991 y 23 de octubre de 1991 y la Orden de 25 de septiembre de 1991, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 17 de diciembre de 1991, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrá tomar parte en el concurso:

- Los Magistrados electos.
- Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes del mismo.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los Magistrados que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento o ascenso que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación administrativa de excedencia voluntaria, que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.-También deberán participar, en su caso, los Magistrados suspensos que, finalizado el período de suspensión, hubieran solicitado el reingreso y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Cuarta.-El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Magistrados solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal, sin perjuicio de la preferencia de los miembros del extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo, para cubrir las plazas del orden social de la jurisdicción sobre los demás miembros de la Carrera Judicial, conforme determina el punto 4 de la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 6/1985.

Quinta.-Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Sexta.-Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, calle del Marqués de la Ensenada, número 8, 28004 Madrid, o remitirlas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Séptima.-Las plazas que queden vacantes por falta de solicitantes se proveerán en los términos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Acuerdo de este Consejo General del Poder Judicial de 27 de mayo de 1986.

Octava.-En la promoción que se efectue como consecuencia de este concurso, el Juez que sirviera su destino en Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o

Primera Instancia e Instrucción, debiera ser servido por Magistrado y fuere promocionado a esta categoría, continuará en el mismo Juzgado con la categoría de Magistrado.

Octava.-Quienes asciendan a Magistrado se situarán en el Escalafón dentro de dicha categoría, por el orden que fueren promovidos.

Relación de plazas que se anuncian

Audiencia Nacional

Magistrado de la Sala de lo Penal.

Andalucía

Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almería.

Juzgado de lo Penal número 2 de Cádiz.

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada.

Juzgado de Instrucción número 9 de Málaga.

Juzgado de lo Social número 2 de Málaga.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Motril.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Jerez de la Frontera.

Asturias

Juzgado de lo Social número 1 de Gijón.

Baleares

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ibiza.

Juzgado de Instrucción número 10 de Palma de Mallorca.

Juzgado de lo Penal número 3 de Palma de Mallorca.

Cantabria

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santander.

Castilla-La Mancha

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Guadalajara.

Juzgado de lo Penal número 1 de Toledo.

Cataluña

Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, plaza reservada para especialista.

Juzgado de Primera Instancia Registro Civil número 1 de Barcelona.

Juzgado de Primera Instancia número 27 de Barcelona.

Juzgado de Instrucción número 28 de Barcelona.

Juzgado de lo Penal número 16 de Barcelona.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Hospitalet de Llobregat.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Lérida.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Mataró.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Terrassa.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Granollers.

Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, mientras su titular se encuentre en la situación de Servicios Especiales.

Comunidad Valenciana

Magistrado de la Audiencia Provincial de Valencia.

Juzgado de lo Social número 1 de Alicante.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Castellón.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Castellón.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela.

Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia, mientras su titular se encuentre en la situación de Servicios Especiales.

Extremadura

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Badajoz.

Galicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ferrol.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santiago de Compostela.

Juzgado de lo Penal número 2 de La Coruña.

Juzgado de lo Social número 3 de Pontevedra.

Juzgado de lo Social número 5 de Vigo.

Madrid

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 43 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid.

País Vasco

Juzgado de Primera Instancia número 8 de Bilbao.

Juzgado de lo Penal número 2 de Vitoria.

Juzgado de lo Social número 4 de Vizcaya.

La Rioja

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño.

Plazas de nueva creación*Cataluña*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Gerona.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Gerona.

Canarias

Juzgado de lo Social número 6 de Las Palmas.

Galicia

Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela.

Madrid

Juzgado de Primera Instancia número 53 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 55 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 58 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 59 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 60 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 61 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 62 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 64 de Madrid.

Juzgado de Primera Instancia número 65 de Madrid, de tutelas.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de las plazas afectadas por el error.

Madrid, 17 de diciembre de 1991.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

202

ACUERDO de 17 de diciembre de 1991, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y la Ley de Demarcación y Planta Judicial, Orden de 25 de septiembre de 1991, y en los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984, en lo que resulte de aplicación, y de 7 de marzo de 1990 y de 10 de abril de 1991, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 17 de diciembre de 1991, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre los miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los Jueces electos.

b) Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión.

c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la misma localidad donde se produjeron los hechos determinantes de la sanción.

d) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.

e) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde su nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o momento de ingreso, excepto para las plazas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2 y 3 de Arrecife (Las Palmas) y Puerto de la Cruz número 1 (Tenerife), que podrá ser peticionada sin sujeción al plazo reglamentario y en las condiciones del punto 2.º, párrafo último, del Acuerdo de 10 de abril de 1991.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria, que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslados hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28004 Madrid, directamente o remitidas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Sexta.—En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de las plazas afectadas por el error.

Relación de vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se anuncian

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

El Ejido número 2 (Almería) (nueva creación).

Loja número 2 (Granada).

Ronda número 2 (Málaga).

Sanlúcar de Barrameda número 1 (Cádiz).

Sanlúcar de Barrameda número 3 (Cádiz).

Villacarrillo (Jaén).

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Alcañiz número 2 (Teruel).

Tarazona número 2 (Zaragoza).

Tribunal Superior de Justicia de Baleares

Ciudadela (Baleares).

Mahón número 1 (Baleares).

Manacor número 3 (Baleares).

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Amposta número 2 (Tarragona) (nueva creación).

Falset (Tarragona).

Figueres número 2 (Gerona).

Figueres número 5 (Gerona) (nueva creación).

Santa Coloma de Farners número 1 (Gerona).

El Vendrell número 2 (Tarragona).

Vic número 4 (Barcelona) (nueva creación).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Arévalo (Ávila).

Medina del Campo número 2 (Valladolid).

Lerma (Burgos).

Sepúlveda (Segovia).